



EXP. N° 00445-2024

ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

R.D. N° 1022-2007-JUS/DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 484-2024

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 10:30 horas del día 08 del mes de julio del año 2024, el suscrito Armando Erasmo Espejo Montoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10265916, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5509, me presenté con el objeto de asistir a la parte solicitante **ASISTEMPRESA S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20602439985, debidamente representado por el señor **VICTOR HUGO VERA OLCESE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25728394, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13937972 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, domiciliados en Calle Miguel Hidalgo N° 116, Urbanización Maranga, 5ta etapa distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, en la solución de un conflicto con la parte invitada **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL**, que fue invitado conciliar mediante comunicación que se dejó en el domicilio de la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI**, ubicado en Av. Alfredo Benavides N° 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

INASISTENCIA DE LAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada para el día de hoy, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 484-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada: Artículo 16 Inciso G Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

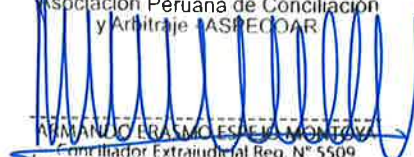
ASISTEMPRESA S.A.C. solicita al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL:

PRETENSION PRINCIPAL: Que, cumpla con pagarle la suma de **S/ 749,202.00** (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos dos con 00/100 soles).

La solicitante se reserva el derecho de reclamar la indemnización correspondiente a los daños generados.

PRETENSION ACCESORIA: El pago de los gastos que implique el presente procedimiento Conciliatorio Extrajudicial.

Centro de Conciliación
Asociación Peruana de Conciliación
y Arbitraje ASPECOAR



ARMANDO ERASMO ESPEJO MONTÓYA
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5509

